



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90081

Contrato de Adquisición de Cartillas Nacionales de Salud, para el Programa IMSS-Oportunidades, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal y por la otra, la Sociedad Mercantil denominada "Dat@ Color Impresores", S.A. de C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR" representada por el C. José Rodrigo Pérez Mainou, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara que:

- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- Su representante, Ing. Sergio Durán Wong, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Cartillas Nacionales de Salud, para el Programa IMSS-Oportunidades, en los términos y condiciones de este contrato, solicitado por la División de Seguimiento, Evaluación y Control del Presupuesto de la Unidad IMSS-Oportunidades.
- I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053004, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000189414-2009, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (Tres)**.
- I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número 00641322-032-09, con fundamento en lo dispuesto

Página 1 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90081

en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 26 fracción I, 28 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38 y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 1.7.- Con fecha 02 de julio de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, en la que resultó adjudicado "EL PROVEEDOR" con las claves que se señalan en el **Anexo 1 (uno)**.
- 1.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 40,035 de fecha 29 de septiembre de 2005, pasada ante la fe del Lic. Erick Salvador Pulliam Aburto, Notario Público número 196 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio, con el folio número 344,084 del 26 de diciembre del propio año.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. José Rodrigo Pérez Mainou, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 40,035, de fecha 29 de septiembre de 2005, pasada ante la fe del Lic. Erick Salvador Pulliam Aburto, Notario Público número 196 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la realización de toda clase de trabajos de tipografía, rotograbado, offset e impresión en general, bajo cualquier sistema, ya sea por cuenta propia o por encomienda de terceros, comprendiéndose el trabajo de maquila.
- II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número DCI-050929-CH7. Asimismo, cuenta con Registro Patronal número Y66-39575-10-6, ante "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90081

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal No. I.2.1.17, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril del 2009, Cuarta Sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal, para el 2009.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avena número 201, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, Código Postal 08400, en México, Distrito Federal; Teléfonos: 5803-7695, 5803-7685 y 5803-7688. Fax: 5657-7707.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar cartillas nacionales de salud para el programa IMSS-Oportunidades, cuyas características, condiciones y cantidades se describen en el Anexo 1 (uno).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente contrato la cantidad de \$1'522,005.36 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CINCO PESOS 36/100 M.N.),

Página 3 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90081

más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. El pago se efectuará a los 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- Original y dos copias por unidad, de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados y el número de contrato y/o pedido que amparen dichos bienes, número de fianza y nombre de la afianzadora y de la factura a la que se aplica (la fianza), pudiéndose emitir una factura por cada lugar de entrega, una vez que se tenga el número de alta correspondiente, éstas deberán ser entregadas para su revisión y validación en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuestos y Evaluación Financiera, sita en la calle de Durango número 167-3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en los términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de la materia.
- **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes, suministrados a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, sita en la Calle de Durango número 167, 3er piso, Colonia Roma Norte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 06700, en México Distrito Federal, petición escrita, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90081

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR", deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue los bienes a "EL INSTITUTO" y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes objeto de este contrato, a más tardar el 07 de agosto de 2009.

El calendario de distribución, "EL PROVEEDOR" lo deberá enviar al Departamento de Difusión de la Unidad IMSS-Oportunidades.

El Departamento de Difusión de la Unidad IMSS-Oportunidades, evaluará una prueba de impresión por clave a los 03 (tres) días hábiles después del Fallo, mismo que se autorizará en el mismo día de la fecha de entrega.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

Las órdenes de reposición que genere "EL INSTITUTO", serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR", vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en la calle de Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal

Página 5 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90081

06700, en México, Distrito Federal, dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar los bienes dentro del plazo, conforme al calendario de entregas, en su caso, en los horarios y lugares que se indican en el **Anexo 2 (dos)**, que forma parte del presente contrato.

El lugar de entrega podrá ser modificado por necesidades propias de "EL INSTITUTO", sin que esto implique un costo adicional para "EL INSTITUTO".

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con lo siguiente:

- Distribuir el material en las Delegaciones, según cuadro de distribución y directorio **Anexo 2 (dos)**, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Recabar la remisión de pedido que funja como acuse al momento de la entrega en cada Delegación, la cual deberá especificar fecha, sello Delegacional, matrícula, firma y nombre de la persona que recibe.
- Recabar el número de alta correspondiente en las remisiones de pedido que cumplan con las especificaciones antes descritas, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, sito en calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, en México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.
- Entregar copia de cada una de ellas para conocimiento en la calle de Toledo número 39, Mezanine, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un horario de 9:00 a 16:00 hrs.

Es importante mencionar, que el acuse deberá contar invariablemente con todos los datos especificados, toda vez que es indispensable para comprobar la entrega de los bienes en tiempo y forma.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ...**

Contrato No.
90081

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

QUINTA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del presente contrato, solicitará directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 03 (días) hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL INSTITUTO", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por "EL PROVEEDOR" por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación, A. C. (EMA), que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO"

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá de adjuntar una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de

Página 7 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90081

conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se describen a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 09 (nueve) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Esta garantía empezará a contar a partir del día siguiente de haber realizado la entrega de los bienes.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN ...
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90081

monto equivalente al **10%** (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la **Cláusula Segunda** del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de los bienes objeto del presente contrato queda obligado a pagar el equivalente al **2.5%** (dos punto cinco por ciento) sobre el monto total del valor de lo incumplido sin incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de que se trate, en cada uno de los supuestos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- Contrato No.
90081

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días de entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje o devolución.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90081

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue "EL INSTITUTO".
- e) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil, o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- f) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado el bien con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90081

- g) En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes, que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos.
- h) En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable.
- i) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de la materia.
- j) Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vecimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO", no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90081

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Total de bienes a entregar y costos unitarios"
- Anexo 2 (dos)** "Lugar de entrega de los bienes"
- Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato de Fianza de Cumplimiento del Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90081

Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

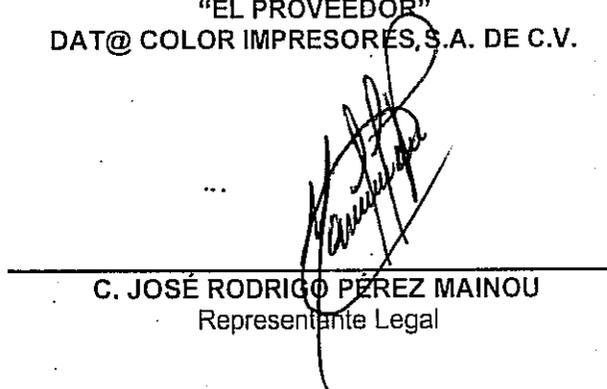
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 22 de julio de 2009.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V.



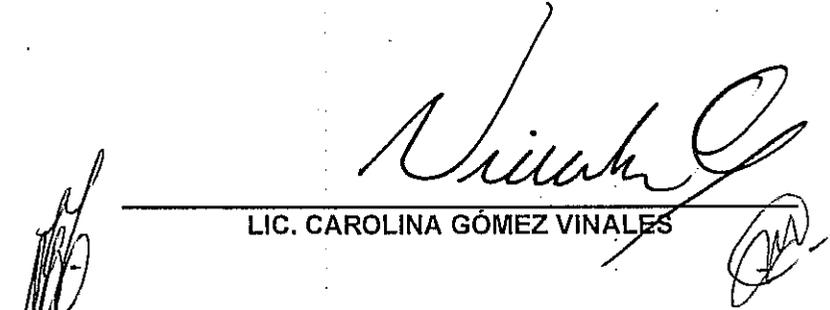
ING. SERGIO DUFAN WONG
Representante Legal



C. JOSÉ RODRIGO PÉREZ MAINOU
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

LA TITULAR DE LA UNIDAD
IMSS-OPORTUNIDADES



LIC. CAROLINA GÓMEZ VINALES

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
90081

ANEXO 1

"TOTAL DE BIENES A ENTREGAR Y COSTOS UNITARIOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Clasif. Presp:
098001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA

PAGINA: 1
FECHA: 2009/07/21
HORA: 11:23:34 a.m.

CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: 90081
No. REQUISICION: 09803200603090093
ANEXO 1

PROVEEDOR : DAT@ COLOR IMPRESORES, SA DE CV
R.F.C. : DCI -050929-CH7
No. PROVEEDOR: 00105493

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	--------	--------------------	-------------------	------------------	-------------------	----------------	------------------------	------------------------

CARTILLA NACIONAL DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 9 AÑOS. PAGINAS 24. MEDIDAS: TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPEL: INTERI ORES. PAPEL FOND BLANCO DE 75 GRs. FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS. IMPRESION: INTERIORES 4 X 4 TINTAS. FORRO 4 X 4 TINTAS. ACABADO: A CABALLO CON DOS GRAPAS FORMA FRANCESA. MAS LAMINADO BRILANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS. PUEBROS VO.BO. PRUEBAS PLOTTER DE FORRO INTERIOR. "SEGUN MUESTRA Y ESPECIFICACIONES PRESENTADAS POR EL RESPONSABLE DE IMSS-OPORTUNIDADES.

320 001 9895 00 01	SS-OPORTUNIDADES.	2,056,764	2,056,764	\$0.74	\$1,522,005.36	0%	\$0.00	\$0.74	\$1,522,005.36	\$1,522,005.36
--------------------	-------------------	-----------	-----------	--------	----------------	----	--------	--------	----------------	----------------

Marca: MARCA PROPIA
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: DCI -050929-CH7

IMPORTE DEL CONTRATO: \$1,522,005.36
FIANZA REQUERIDA: \$152,200.53

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

IMPORTE CON LETRA:
MÍNIMO : UN MILLONE QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CINCO PESOS 36/100 M.N.
MÁXIMO : UN MILLONE QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CINCO PESOS 36/100 M.N.



ANEXO NÚMERO NUEVE

827

PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 00641322-032-09

NOMBRE DEL LICITANTE DAT@ COLOR IMPRESORES S.A. DE C.V. S.A. DE C.V. R.F.C. _ DCI-050929-CH7	FECHA DE PRESENTACION 25-JUNIO- 2009
NUMERO DE PROVEEDOR IMSS CORREO ELECTRONICO --- DACOLOR@PRODIGY.NET.MX----	

PAR TID A	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	320 001 9895 00 01	CARTILLA NACIONAL DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 9 AÑOS, PAGINAS 24, MEDIDAS: TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPEL INTERIORES: PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRs. FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS, IMPRESIÓN INTERIORES 4 X 4 TINTAS, FORRO 4 X 0 TINTAS, ACABADO: A CABALLO CON DOS GRAPAS FORMA FRANCESA, MAS LAMINADO BRILLANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS, PRUEBAS/ VO.BO. PRUEBAS PLOTTER DE FORRO E INTERIOR, "SEGUN MUESTRA Y ESPECIFICACIONES PRESENTADAS POR EL RESPONSABLE DE IMSS-OPORTUNIDADES"	PIEZA	2,056,764	\$ 0.74	\$ 1,522,005.36
2	320 001 9903 00 01	CARTILLA NACIONAL DE SALUD DE ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS, PAGINAS 20, MEDIDAS: TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPEL INTERIORES: PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRs. FORRO: CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS, IMPRESIÓN INTERIORES 4 X 4 TINTAS, FORRO 4 X 0 TINTAS, ACABADO: A CABALLO CON DOS GRAPAS FORMA FRANCESA, MAS LAMINADO BRILLANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS, PRUEBAS/ VO.BO. PRUEBAS PLOTTER DE FORRO E INTERIOR, "SEGUN MUESTRA Y ESPECIFICACIONES PRESENTADAS POR EL RESPONSABLE DE IMSS-OPORTUNIDADES"	PIEZA	2,178,204	\$ 1.10	\$ 2,396,024.40
3	320 001 9911 00 01	CARTILLA NACIONAL DE SALUD DE LA MUJER DE 20 A 59 AÑOS, PAGINAS 24, MEDIDAS: TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPEL: INTERIORES: PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRs. FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS, IMPRESIÓN INTERIORES 4 X 4 TINTAS, FORRO 4 X 0 TINTAS, ACABADO A CABALLO CON DOS GRAPAS FORMA FRANCESA, MAS LAMINADO BRILLANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS, PRUEBAS/ VO.BO. PRUEBAS PLOTTER DE FORRO E INTERIOR, "SEGUN MUESTRA Y ESPECIFICACIONES PRESENTADAS POR EL RESPONSABLE DE IMSS-OPORTUNIDADES"	PIEZA	2,083,684	\$ 1.20	\$ 2,500,420.80

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Dat@ Color Impresores S.A. de C.V.



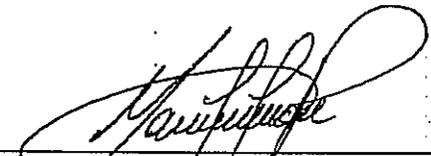
4	320 001 9929 00 01	CARTILLA NACIONAL DE SALUD DEL HOMBRE DE 20 A 59 AÑOS, PAGINAS 16, MEDIDAS: TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPEL: INTERIORES: PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRs. FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS, IMPRESIÓN: INTERIORES 4 X 4 TINTAS, FORRO 4 X 0 TINTAS, ACABADO A CABALLO CON DOS GRAPAS FORMA FRANCESA, MAS LAMINADO BRILLANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS, PRUEBAS/ VO.BO. PRUEBAS PLOTTER DE FORRO E INTERIOR, "SEGUN MUESTRA Y ESPECIFICACIONES PRESENTADAS POR EL RESPONSABLE DE IMSS-OPORTUNIDADES"	PIEZA	1,823,714	\$	1.10	\$ 2,006,085.40
5	320 001 9937 00 01	CARTILLA NACIONAL DE SALUD DEL ADULTO MAYOR DE 60 AÑOS EN ADELANTE, PAGINAS 24, MEDIDAS: TAMAÑO 11 X 14 CM. PAPEL INTERIORES: TIPO DE PAPEL: BOND BLANCO DE 75 GRs. FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS. IMPRESIÓN: INTERIORES 4 X 4 TINTAS, FORRO 4 X 0 TINTAS, ACABADO: A CABALLO CON DOS GRAPAS FORMA FRANCESA, MAS LAMINADO BRILLANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS, PRUEBAS/ VO.BO. PRUEBAS PLOTTER DE FORRO E INTERIOR, "SEGUN MUESTRA Y ESPECIFICACIONES PRESENTADAS POR EL RESPONSABLE DE IMSS-OPORTUNIDADES"	PIEZA	857,634	\$	0.97	\$ 831,904.98
SUBTOTAL						\$	9,256,440.94
IVA						\$	1,388,466.14
TOTAL						\$	10,644,907.08

EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

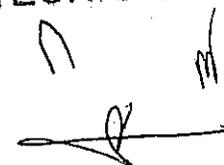
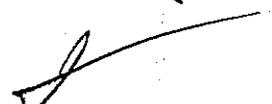
LA DESCRIPCION SE APEGA JUSTA EXACTA Y CABALMENTE CONFORME A LA DESCRIPCION DEL ANEXO NUMERO 4 DE LAS BASES DE LICITACION

PRECIO TOTAL CON IVA \$ 10,644,907.08 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 08/100 M.N.)

IMPRESORES


 JOSE RODRIGO PEREZ MAINOU
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90081

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED

PROGRAMA DE ENTREGAS

NO. CONTRATO: 90081

NO. REQUISICION: 09803200603090093

ANEXO 2

PROVEEDOR : DAT@ COLOR IMPRESORES, SA DE CV

R.F.C. : DCI -050929-CH7

NO. PROVEEDOR: 00105493

=====

CARTILLA NACIONAL DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 9 AÑOS. PAGINAS 24. MEDIDAS: TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPEL: INTERIORES. PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRS. FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS. IMPRESION: INTERIORES 4 X 4 TINTAS. FORRO 4 X 0 TINTAS. ACABADO: A CABALLO CON DOS GRAPAS FORMA FRANCESA. MAS LAMINADO BRILANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS. PRUEBAS VO.BO. PRUEBAS PLOTTER DE FORRO INTERIOR. "SEGUN MUESTRA Y ESPECIFICACIONES PRESENTADAS POR EL RESPONSABLE DE IMSS-OPORTUNIDADES.

DESCRIPCION

CLAVE DEL ARTICULO

320 001 9895 00 01

CANTIDAD DE PIEZAS 2,056,764

CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900

FECHA ENTREGA 07/08/2009

NO. ENTREGA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



304

ANEXO NUMERO CUATRO

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD SOLICITADA
01	320 001 9895 00 01	CARTILLA NACIONAL DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 9 AÑOS, PAGINAS 24, MEDIDAS:TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPEL:INTERIORES, PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRs. FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS, IMPRESIÓN: INTERIORES 4 X 4 TINTAS, FORRO 4 X 0 TINTAS, ACABADO: A CABALLO CON DOS GRAPAS FORMA FRANCESA, MAS LAMINADO BRILLANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS, PRUEVAS/ VO.BO. PRUEBAS PLOTTER DE FORRO E INTERIOR, "SEGUN MUESTRA Y ESPECIFICACIONES PRESENTADAS POR EL RESPONSABLE DE IMSS-OPORTUNIDADES"	PIEZA	2,056,764
02	320 001 9903 00 01	CARTILLA NACIONAL DE SALUD DE ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS, PAGINAS 20, MEDIDAS:TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPEL: INTERIORES: PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRs. FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS, IMPRESIÓN: INTERIORES 4 X 4 TINTAS, FORRO 4 X 0 TINTAS, ACABADO: A CABALLO CON DOS GRAPAS FORMA FRANCESA, MAS LAMINADO BRILLANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS, PRUEVAS/ VO.BO. PRUEBAS PLOTTER DE FORRO E INTERIOR, "SEGUN MUESTRA Y ESPECIFICACIONES PRESENTADAS POR EL RESPONSABLE DE IMSS-OPORTUNIDADES"	PIEZA	2,178,204

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



305

03	320 001 9911 00 01	<p>CARTILLA NACIONAL DE SALUD DE LA MUJER DE 20 A 59 AÑOS, PAGINAS 24, MEDIDAS:TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPEL: INTERIORES: PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRS. FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS, IMPRESIÓN INTERIORES 4 X 4 TINTAS, FORRO 4 X 0 TINTAS, ACABADO A CABALLO CON DOS GRAPAS FORMA FRANCESA, MAS LAMINADO BRILLANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS, PRUEVAS/ VO.BO. PRUEBAS PLOTTER DE FORRO E INTERIOR, "SEGUN MUESTRA Y ESPECIFICACIONES PRESENTADAS POR EL RESPONSABLE DE IMSS-OPORTUNIDADES"</p>	PIEZA	2,083,684
04	320 001 9929 00 01	<p>CARTILLA NACIONAL DE SALUD DEL HOMBRE DE 20 A 59 AÑOS, PAGINAS 16, MEDIDAS:TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPEL: INTERIORES: PAPEL BOND BLANCO DE 75 GRS. FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS, IMPRESIÓN: INTERIORES 4 X 4 TINTAS, FORRO 4 X 0 TINTAS, ACABADO A CABALLO CON DOS GRAPAS FORMA FRANCESA, MAS LAMINADO BRILLANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS, PRUEVAS/ VO.BO. PRUEBAS PLOTTER DE FORRO E INTERIOR, "SEGUN MUESTRA Y ESPECIFICACIONES PRESENTADAS POR EL RESPONSABLE DE IMSS-OPORTUNIDADES"</p>	PIEZA	1,823,714
05	320 001 9937 00 01	<p>CARTILLA NACIONAL DE SALUD DEL ADULTO MAYOR DE 60 AÑOS EN ADELANTE, PAGINAS 24, MEDIDAS: TAMAÑO 11 X 14 CM. PAPEL INTERIORES: TIPO DE PAPEL: BOND BLANCO DE 75 GRS. FORRO. CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS, IMPRESIÓN: INTERIORES 4 X 4 TINTAS, FORRO 4 X 0 TINTAS, ACABADO: A CABALLO CON DOS GRAPAS FORMA FRANCESA, MAS LAMINADO BRILLANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS, PRUEVAS/ VO.BO. PRUEBAS PLOTTER DE FORRO E INTERIOR, "SEGUN MUESTRA Y ESPECIFICACIONES PRESENTADAS POR EL</p>	PIEZA	857,634

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



RESPONSABLE DE IMSS-
OPORTUNIDADES"

306

Los números de ISBN asignados a las cinco Cartillas Nacionales de Salud, los cuales fueron emitidos por el Instituto Nacional de Derechos de Autor, **estos deberán aparecer en la página legal y el colofón de estas publicaciones.**

- **El ISBN es un registro de autor a fin de proteger el contenido del material.**
- **Es una instrucción de la Secretaría de Salud Federal que estos documentos cuenten con este número de registro, que la misma Secretaría tramitó.**
- **El número de registro está únicamente vinculado a la protección del contenido, para evitar su mal uso, o bien que se realicen copias ilegales.**

Grupo de Edad	Número
Cartilla Nacional de Salud de Niñas y Niños de 0 a 9 años	ISBN 978-607-460-023-0
Cartilla Nacional de Salud de Adolescentes de 10 a 19 años	ISBN 978-607-460-024-7
Cartilla Nacional de Salud de la Mujer de 20 a 59 años	ISBN 978-607-460-025-4
Cartilla Nacional de Salud del Hombre de 20 a 59 años	ISBN 978-607-460-026-1
Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor de 60 años en adelante	ISBN 978-607-460-027-8

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

DELEGACIONES	GRUPOS DE EDAD POR CARTILLA NACIONAL DE SALUD					TOTAL DELEGACIONAL
	Niños Menor de 10 años	Adolescentes 10 a 19 años	Mujeres 20 a 59 años	Hombres 20 a 59 años	Adultos mayores 60 y más años	
BAJA CALIFORNIA	14,200	12,300	11,800	12,150	3,200	53,650
CAMPECHE	34,980	41,400	35,800	34,250	12,050	158,480
COAHUILA	51,850	54,150	64,000	64,650	24,850	259,500
CHIAPAS	428,950	432,400	399,400	371,550	131,100	1,763,400



CHIHUAHUA	53,400	56,000	54,850	53,100	24,800	242,150
DISTRITO FEDERAL	21,050	25,000	19,600	15,350	2,650	83,650
DURANGO	58,100	65,150	63,150	57,500	33,200	277,100
GUANAJUATO	8,000	8,850	5,550	4,180	1,300	27,880
GUERRERO	8,350	10,850	7,350	4,950	1,950	33,450
HIDALGO	32,400	32,550	22,950	5,550	3,500	96,950
JALISCO	3,850	7,250	3,900	2,950	850	18,800
MEXICO	3,300	4,250	3,350	2,700	900	14,500
MICHOACAN	238,700	268,450	252,900	215,550	112,750	1,088,350
MORELOS	2,550	3,600	2,850	2,000	1,000	12,000
NAYARIT	28,150	31,500	31,000	29,800	14,300	134,750
NUEVO LEON	1,200	1,950	1,350	1,000	350	5,850
OAXACA	283,250	305,000	301,200	256,900	144,700	1,291,050
PUEBLA	268,600	259,350	252,450	222,200	111,000	1,113,600
QUERETARO	2,650	3,300	2,350	1,500	750	10,550
SAN LUIS POTOSI	129,150	145,300	133,950	119,650	68,900	596,950
SINALOA	62,550	67,450	70,800	72,250	31,050	304,100
SONORA	2,000	2,500	2,200	1,850	650	9,200
TAMAULIPAS	48,300	52,200	61,000	58,300	31,000	250,800
TLAXCALA	2,250	2,900	1,900	1,700	400	9,150
VERACRUZ NORTE	35,300	35,750	26,300	6,700	4,650	108,700
VERACRUZ SUR	43,950	49,850	37,700	11,950	3,200	146,650
YUCATAN	97,800	99,350	113,100	107,350	46,300	463,900
ZACATECAS	90,700	98,050	98,450	84,050	46,100	417,350
VALLE DE MEXICO 4	1,200	1,520	2,450	2,050	150	7,370
UNIDAD NIVEL CENTRAL	34	34	34	34	34	170
TOTALES POR CARTILLA	2,056,764	2,178,204	2,083,684	1,823,714	857,634	9,000,000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



El proveedor ganador de los artículos licitados deberá de cumplir con lo siguiente:

- Distribuir el material en las Delegaciones según cuadro de distribución y directorio anexo, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- Recabar la remisión de pedido que funja como acuse al momento de la entrega en cada delegación, la cual deberá especificar fecha, sello delegacional, matrícula, firma y nombre de la persona que recibe.
- Recabar el número de alta correspondiente en las remisiones de pedido que cumplan con las especificaciones antes descritas, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, sito en calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, México D.F., C. P. 07700, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.
- Entregar copia de cada una de ellas para conocimiento en Toledo No. 39, Col. Juarez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600, D.F., en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Mezanine, en un horario de 9:00 a 16:00 hrs.

Es importante mencionar, que el acuse deberá contar invariablemente con todos los datos especificados, toda vez que es indispensable para comprobar la entrega de los bienes en tiempo y forma.

ANEXO NUMERO 5

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

DELEGACION	RESPONSABLE	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
BAJA CALIFORNIA	C.P. Ricardo López Guerrero Supervisor Administrativo	ricardo.lopezgu@mss.gob.mx	Av. Cuauhtemoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, B.C. 01 686 555 5029
CAMPECHE	Lic. Gabriela Ortíz Abreu Supervisor Administrativo	gabriela.ortiz@ims.gov.mx	Perú 192, Col. Barrio Santa Ana, C.P. 24050, Campeche, Campeche 01 981 816 1137
COAHUILA	Amparo de León Rosales Analista Delegacional	amparo.deleon@mss.gob.mx	Francisco Murgula no. 518, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo Coahuila 01 844 410 7955; 01 844 412 0309
CHIAPAS	Sr. Francisco de Jesús García Toledo Analista Estadístico		6ta. Avenida Norte Esq. 19 Poniente, Planta Alta, C.P. 30700. Tapachula, Chis. 01 962 625 7394
CHIHUAHUA	Juan de Dios de Anda García Analista Estadístico	juan.deanda@ims.gov.mx	Calle 5 de Mayo no. 2807, Col. Guadalupe, C.P. 31410, Chihuahua, Chih. 01 614 452 0808; 01 614 452 0806



DURANGO	Lic. Patricio Almeida Jara Supervisor Administrativo Región II	patricio.almedia@i mss.gob.mx	Fanny Anitua 1448 Col. Los Angeles, Zona Centro, C.P. 34076, Durango, Durango . 01 618 812 0172; 01 618 812 0179
HIDALGO	Lic. Gerardo Ignacio Amador Ortiz Supervisor Administrativo	gerardo.amador@ imss.gob.mx	Tula 111, Piso 3, Col. Cespedes, C.P. 42090, Pachuca, Hidalgo 01 771 713 5377 ó 01 771 15 33 34
MICHOACAN	Dr. Luis Estrada Supervisor Delegacional de Administración Sálazar	<u>luis.estrada@imss</u> <u>.gob.mx</u>	Pedro de Fuentes 173, Col. Nueva Valladolid, C.P. 58190, Morelia, Michoacan 01 443 176 2020
NAYARIT	José Adalid Vargas	barbara.garcia@i mss.gob.mx	Gustavo Baz no. 72, Col. Fray Junípero Serra, Col. Cnetro, C.P. 63169, Tepic, Nayarit 01 311 213 9016
OAXACA	María Elena Zaragoza Cid Analista	maria.zaragoza@i mss.gob.mx	Reforma no. 205, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax. 01 951 514 7876; 01 951 516 9113
PUEBLA	Irving López García Ayudante Administrativo	irving.lopez@imss .gob.mx	Calle4 Norte no. 2005, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla 01 222 232 2252
SAN LUIS POTOSI	C. Elizabeth Rocha Cruz Analista de Grupo de Gestión	<u>elizabeth.rochac@</u> <u>imss.gob.mx</u>	Patria 160, Fracc. Morales, C.P. 78180, San Luis Potosí, S.L.P. 01 444 811 0084; 01 444 811 6508
SINALOA	Dr. Daniel Jacobo Yamada; Dr. Jorge Agustín Inzunza Félix Coordinador del Programa; Coordinador	daniel.jacobo@im ss.gob.mx	Francisco Zarco y Andrade s/n, Col. Miguel Aleman, C.P. 80200, Culiacan, Sin. 01 667 715 1382 / 01.667 716 8760
TAMAULIPAS	Lic. Alfonso Mota Rodríguez Supervisor Delegacional de Administración	<u>alfonso.mota@ims</u> <u>s.gob.mx</u>	Carr. Nacional Mex.-Laredo Km. 701, Cconjunto IMSS, C.P. 87028, Cd. Victoria, Tamps. 01 834 316 0962; 01 834 314 2389
VERACRUZ NORTE	C.P. Oscar Antonio Cornejo Hernández Supervisor Administrativo Delegacional	oscar.cornejo@im ss.gob.mx	Ursulo Galvan, Esq. Balderas s/n, Col. Centro, C.P. 91000, Jalapa, Ver. 01 228 812 0860 / 63
VERACRUZ SUR	Celene Vásquez Silva Analista Estadístico	celene.vasquez@i mss.gob.mx	Privada Sur 21, No. 136, entre Oriente 6 y 4, Col.Centro, C.P. 94300, Orizaba, Ver. 01 272 724 0864 ; 01 272 724 7774
YUCATAN	Lic. José Luis Valdez Tut Supervisor Administrativo	jose.valdezt@ims s.gob.mx	Calle 45, No. 496, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yuc.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
TECNICO



			01.999 924 9755; 01 999 924 3678
ZACATECAS	Lic. Lázaro Ibarra Molina Supervisor Administrativo	jesus.chairez@imss.gob.mx	Calle Restauradores no. 3, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Guadalupe, Zac. 01 492 923 3904; 01 492 923 3925

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Y APOYO TECNICO

DELEGACION	RESPONSABLE	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	DRA. MARÍA DEL CARMEN CADENA MARTÍNEZ COORDINADORA DEL PROGRAMA	maria.cadenam@imss.gob.mx	5634 9910 ext. 27726	CALZADA DE LA VIGA NO.1174, COL. EL TRIUNFO C.P.09430.DELEG. IZTAPALAPA
GUANAJUATO	DR. JOSÉ FABIÁN RANGEL AGUILAR COORDINADOR DEL PROGRAMA	fabian.rangel@imss.gob.mx	01 477 717 4000 ext. 31111	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES, S/N, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320 LEON GTO.
GUERRERO	DR. DAVID NOÉ LÓPEZ CARBAJAL SUPERVISOR MÉDICO	mario.manjarrez@imss.gob.mx	01 744 483 4512 Ext. 51109	AV. CUAUHEMOC NO.95, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO, GUERRERO
JALISCO	DRA. MARINA PATRICIA GARCÍA BENITEZ SUPERVISORA DEL PROGRAMA AREA MEDICA	marina.garcia@imss.gob.mx	01 333 617 0060 EXT. 31160 RED. VIRT. 84349 1109	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44349, GUADALAJARA, JALISCO
MEXICO	DR. ALEJANDRO SOTOMAYOR GALLARDO DRA. CAROLINA LUVIANO SANTANA SUPERVISOR MEDICO	alejandro.sotomayorg@imss.gob.mx carolina.luviano@imss.gob.mx	01 722 279 8900 ext. 1168	AV. HIDALGO ESQ. JOSEF/ ORTIZ DE DOMINGUEZ , COL. CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, EDO. DE MEXICO
MORELOS	DRA. PATRICIA MORALES ARRIETA SUPERVISOR MÉDICO	patricia.moralesa@imss.gob.mx	01 777 329 5100 EXT. 1210	BLVD. BENITO JUAREZ NO 18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MOX



NUEVO LEÓN	DR. ENRIQUE BEAS BECERRA SUPERVISOR MÉDICO	enrique.beas@imss.gob.mx	DIR. 01 818 342 8527; EXT. 41143	GREGORIO TORRES, QUEVEDO NO. 1950, COL. CENTRO, C.P. 64000; MONTERREY, N. L.
QUERETARO, QRO.	DR. ARMANDO OROZCO ORTIZ SUPERVISOR MÉDICO	armando.orozco@imss.gob.mx	01 442 2149119	HEROES DE NACOSARI NO 10, COL. CENTRO, C.P. 76000, QUERETARO, QRO.
SONORA	DRA. ETHEL CAROLINA ACOSTA ESCALANTE LLAMAR AL FILO DE LAS 12:00 HRS. SUPERVISOR MEDICO	oscar.barbas@imss.gob.mx	01 644 413 9250	5 DE FEBRERO NO. 220, ENTRE ALLENDE Y NAINARI, COL. CENTRO, C.P. 85000, CD. OBREGÓN, SON.
TLAXCALA	DRA. PATRICIA RAQUEL XELANO DOMINGUEZ MÉDICO SUPERVISOR ZONAL	patricia.xelano@imss.gob.mx	01 246 4621773	BLVD. GUILLERMO VALLE NO. 115, COL. CENTRO, C.P. 90000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

213

COORDINACION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

ACTA QUE SE INSTRUMENTA PARA HACER CONSTAR LOS HECHOS QUE SE DERIVAN DE LA JUNTA DE ACLARACION DE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00641322-032-09 PARA LA ADQUISICION DE IMPRESOS DE CARTILLA PARA EL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES PARA EL AÑO 2009, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 2.1 DE LAS BASES

IMPRESORA SILVAFORES SA DE CV	ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO
R.R. DONNELLY DE MEXICO S DE R.L. DE CV	
DELMO COMUNICACIONES SA DE CV	
CORPORATIVO CROMATICO	
IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO	
TUSSAN	
GRUPO IMPRESOR IMPORTADOR SA DE CV	

CUARTO.- SE INFORMA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES LAS SIGUIENTES PRECISIONES TÉCNICAS Y/O ACLARACIONES GENERALES A LAS BASES:

NUMERO	DICE	DEBE DE DECIR
01	ANEXO NUMERO 4 ISBN asignados a las cinco Cartillas Nacionales de Salud, los cuales fueron emitidos por el Instituto Nacional de Derechos de Autor, estos deberán aparecer en la página legal y el colofón de estas publicaciones. Los ISBN asignados son: Para ninas y niños de 0 a 9 años: ISBN 978-607-460-023-0 Para adolescentes de 10 a 19 años: ISBN 978-607-460-024-7 Para mujer de 20 a 59 años:	ANEXO NUMERO 4 Los ISBN asignados son: Para ninas y niños de 0 a 9 años: ISBN 978-607-460-023-0 Para adolescentes de 10 a 19 años: ISBN 978-607-460-024-7 Para mujer de 20 a 59 años: ISBN 978-607-460-025-4 Para hombre de 20 a 59 años: ISBN 978-607-460-026-1 Para adulto mayor de 60 años o más: ISBN 978-607-460-027-8 DEBERAN DE APARECER EN LA PARTE INTERIOR GRIS DE LA CONTRAPORTADA EN LA FRANJA INFERIOR EN LETRAS DE COLOR BLANCO Y CENTRADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

ACTA QUE SE INSTRUMENTA PARA HACER CONSTAR LOS HECHOS QUE SE DERIVAN DE LA JUNTA DE ACLARACION DE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00641322-032-09 PARA LA ADQUISICION DE IMPRESOS DE CARTILLA PARA EL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES PARA EL AÑO 2009, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 2.1 DE LAS BASES

	ISBN 978-607-460-025-4 Para hombre de 20 a 59 años: ISBN 978-607-460-026-1 Para adulto mayor de 60 años o más: ISBN 978-607-460-027-8	ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO
02		SE INSERTA LA FECHA DE ENTREGA DEBERA REALIZARSE A MAS TARDAR EL DIA 07 DE AGOSTO DEL AÑO 2009
03		SE INSERTA EL CALENDARIO DE DISTRIBUCION LO DEBERAN ENVIAR A LA DEPARTAMENTO DE DIFUSION DE LA UNIDAD DE IMSS-OPORTUNIDADES
04		EL DEPARTAMENTO DE DIFUSION DE LA UNIDAD DE IMSS-OPORTUNIDADES EVALUARA UNA PRUEBA DE IMPRESIÓN POR CLAVE A LOS TRES DIAS HABILES DESPUES DEL FALLO, MISMO QUE SE AUTORIZARA EL MISMO DIA DE LA FECHA DE ENTREGA

QUINTO.- A CONTINUACION SE MENCIONAN LAS PREGUNTAS LAS CUALES SE TRANSCRIBEN TEXTUALMENTE DE LOS SIGUIENTES LICITANTES MISMAS QUE SE LES DARA RESPUESTAS

NOMBRE DEL LICITANTE: GRUPO TECNICO IMPRESOR SA DE CV

NO	PREGUNTA	RESPUESTA
01	EN EL PUNTO 7.3 DE SUS BASES INDICAN QUE SE DEBERAN PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO CON LA NORMA OFICILA MEXICANA ¿A QUE NORMA SE REFIERE Y SI APLICA ESTE PUNTO?	EN CASO DE NO EXISTIR LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DEBERA PRESENTAR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA CALIDAD Y ANEXARLA A LA PROPUESTA TECNICA
02	PUNTO 8 REFERENTE A LAS ENTREGAS NO INDICAN LA FECHA Y EN EL ANEXO 5	LA FECHA DE ENTREGA SERA A MAS TARDAR EL DIA 07 AGOSTO DEL 2009 EN LAS DELEGACIONES ESTIPULADAS EN EL ANEXO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90081

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

416

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000189414-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
070000 Coordinación General Del Progr

Concepto: OFICIO 1198 DEL 24/04/2009 PARA LLEVAR ACABO LA IMPRESION DE CARTILLAS NACIONALES DE SALUD.

Fecha Elaboración: 28/04/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 21,500,000.00
Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV. Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	21,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	3,411.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Marielos Marielos

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

Clave: 6170-009-001

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90081

ANEXO 4

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO